



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°026-2024-MPCH

Chincheros, 21 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°06-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°002-2024-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, opinión legal N°085-2024-GAJ-MPCH, informe N°049-2024-IVP-CH-GG/MCO, oficio N°115-2024-MTC/21.UZ.APU, respecto a la aceptación de donación en vías de regularización de un (01) GPS Submétrico y una (01) cámara de video digital, de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, Componente 3: Gestión Vial Descentralizada, Subcomponente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", en concordancia con el numeral 7) del artículo 56° de la citada Ley establece que son bienes de propiedad de la municipalidad los "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 7 prescribe que, "el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario"; asimismo, el artículo 9 de la citada Directiva establece el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional estableciendo lo siguiente: 9.1) Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. (...) b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; (...) 9.4) La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02 (...)"

Que, mediante "Acta de entrega – Recepción", de fecha 28 de setiembre de 2021, Provias Descentralizado realiza la entrega física en la modalidad de transferencia de bienes muebles correspondientes a un (01) GPS Sub métrico y una (01) cámara de video digital en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, Componente 3: Gestión Vial Descentralizada, Subcomponente 3.1 Desarrollo de Capacidades a GR/GL, a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Oficio N°115-2024-MTC/21.UZ.APU, con registro de mesa de partes N°1419 de fecha 05 de marzo de 2024, el Coordinador Zonal Apurímac de Provias Descentralizado - MTC, solicita regularización de documentos por la municipalidad provincial de Chincheros - departamento de Apurímac, puesto que, se tiene pendiente el documento de ingreso a patrimonio (Altas Institucionales – Control de ingreso) de los bienes detallados en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N°049-2024-IVP-CH-GG/MCQ, con registro de mesa de partes N°1478 de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente General de IVP – Chincheros, solicita aceptación de donación en vías de regularización mediante acuerdo de concejo de los equipos (01 GPS Sub métrico y 01 cámara de video digital), refiriendo lo siguiente: "(...) Primero: Que, mediante acta de entrega – recepción de fecha 28 de setiembre del 2021. El alcalde de ese entonces Ing. Nilo Najarro Rojas recepciona 01 GPS Submétrico de modelo Mobile Mapper 60, serie 5922x00201 de marca Spectra Geospatial y, 01 cámara de video digital, modelo Germin Dash Cam 66w, serie 5zu026326, marca Garmin respectivamente. Las mismas de acuerdo al seguimiento realizado no tienen documento de aceptación de la donación e ingreso al patrimonio de la Municipalidad Provincial de Chincheros; Segundo: Actualmente, dichos equipos se encuentran en poder del Instituto Vial Provincial de Chincheros, en cumplimiento a la finalidad del programa de apoyo al transporte sub nacional PATS, de mejorar la capacidad técnica operativa de las instancias encargadas de la gestión de la infraestructura vial vecinal (Instituto Vial Provincial de Chincheros). Por otro lado debo aclarar que dichos equipos han sido entregados al Instituto Vial Provincial de Chincheros, sin ningún documento formal que acredite la entrega respectiva, por ello solicito se regularice con las documentaciones pertinentes y a la vez se cumpla con lo solicitado mediante Oficio N°115-2024-MTC/21.UZ.APU (...)"

Que, mediante opinión legal N°085-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1599 y proveído de fecha 13 de marzo de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, este Despacho es de la opinión favorable para la aceptación de la donación, mediante acuerdo de concejo, de equipos: 01 GPS Submétrico y 01 cámara de video digital, en vías de regularización; Segundo: Contando con la aceptación de la donación mediante acuerdo de concejo municipal, procede el ingreso por almacén central de nuestra entidad, debiendo remitiré la documentación necesaria para la regularización a Provias Descentralizado (...)"

Que, mediante Dictamen N°002-2024-MPCH-COMISION DE ECONOMIA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, de fecha 13 de marzo de 2024, dictaminan continuar con el trámite de aceptación de donación en vías de regularización de los equipos antes descritos de Provias Descentralizado a favor de esta Entidad, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 20) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA DONACIÓN en vías de regularización** de un (01) GPS Submétrico y una (01) Cámara de video digital de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Sub Nacional – PATS, conforme al siguiente detalle:

GPS SUBMÉTRICO		CÁMARA DE VIDEO DIGITAL	
Cantidad	: 01	Cantidad	: 01
Modelo	: MOBILE MAPPER 60	Modelo	: GARMIN DASH CAM 66W
Serie	: 5922X00201	Serie	: 5ZU026326
Marca	: SPECTRA GEOSPATIAL	Marca	: GARMIN

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia municipal, Instituto Vial Provincia de Chincheros (IVP – CH), Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, responsable de la Unidad de Patrimonio, responsable de almacén, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, debiendo realizar las acciones necesarias bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

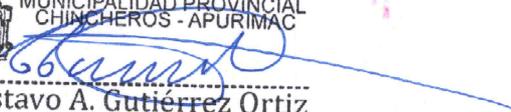
POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA MUNICIPAL	01
S.G.A.T.	01
PATRIMONIO	01
IVP - CHINCHEROS	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G./ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE